BOLETIN



OF ICIA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, órdenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boustines opiciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se sublica todos las dias, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año, Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bozzrtz, plazade Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timADVERTENCIA

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserterán oficial mente: asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las és interes particular pagarán 50 centimos de peseta por esta da línea de inserción.

Numero suelto 50 continues de pereis

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaria.-Negociado 7.º La Junta de Damas de Honor y Mérito, siguiendo la costumbre de años anteriores, ha dirigido una circular á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que á continuación se expresan, invitándoles á que durante la próxima Semana Santa promueyan una cuestación à beneficio de la Inclusa y Colegio de la Paz de esta Corte.

Con el fin, pues, de aumentar los recursos extraordinarios con que la referida Junta atiende á las necesidades de los citados Asilos, espero de los Sres. Alcaldes á quienes se ha dirigido la expresada Junta, que por cuantos medios se hallen à su alcance contribuyan à que las cuestaciones alcancen las mayores sumas posibles, en bien de los desgraciados seres que en aquellos se albergan, indicándoles la conveniencia de que remitan á la brevedad posible á la mencionada Junta el producto de la cuestación y la lista de las Señoras que la hayan hecho, para su publicación en Boletin extraordinario de costumbre.

Madrid 8 de Marzo 1899 .= El Gobernador, Santiago Liniers.

Pueblos que comprende la Circular Alcalá de Henares.

Alcobendas.

Algete.

Aranjuez.

Arganda.

Brea.

Buitrago.

Bustarviejo.

Cadalso.

Canillejas.

Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo.

Carabaña.

Cercedilla.

Chinchón.

Ciempozuelos.

Colmenar Viejo.

Colmenar de Oreja.

El Escorial.

El Molar.

El Pardo.

Fuencarral.

Fuenlabrada.

Fuentidueña de Tajo.

Getafe.

Guadalix.

Hortaleza.

Leganés.

Loeches. Las Rozas.

Los Santos de la Humosa.

Majadahonda.

Meco.

Mejerada del Campo.

Miraflores de la Sierra.

Morata de Tajuña.

Móstoles.

Navalcarnero. Paracuellos de Jarama.

Parla.

Pinto.

Pozuelo de Alarcón.

San Lorenzo (Real sitio de).

San Martín de Valdeiglesias. San Sebastián de los Reyes.

Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Velasco.

Torrelaguna.

Torres.

Valdemoro.

Valdilecha.

Vallecas. Vicálvaro.

Villarejo de Salvanés. Villaviciosa de Odón.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en los anteriores, se verifiquen en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados para el actual

Dia 1.º de Abril

Aldea del Fresno.

Alamo (El).

Arroyomolinos. Boadilla del Monte.

Brunete.

Chapinería.

Navalcarnero.

Pozuelo de Alarcón.

Quijorna.

Sevilla la Nueva.

Villamanta.

Villamantilla.

Villanueva de la Cañada.

Villanueva de Perales.

Villaviciosa de Odón.

Dia 2

Cadalso.

Cenicientos.

Navas del Rey.

Pelayos.

Rozas de Puerto Real. San Martin de Valdeiglesias.

Villa del Prado.

Dia 3

Aranjuez.

Arganda.

Belmonte de Tajo.

Brea.

Carabaña.

Colmenar de Oreja.

Chinchón.

Dia 4

Estremera. Fuentidueña de Tajo.

Morata.

Perales de Tajuña.

Tielmes. Valdaracete.

Valdelaguna.

Villaconejos.

Villamanrique de Tajo. Villarejo de Salvanés.

Alcobendas. Becerril de la Sierra.

Boalo (El).

Colmenar Vieio.

Chamartin. Chozas de la Sierra.

Fuencarral.

Guadalix.

Hortaleza.

Hoyo de Manzanares.

Manzanares el Real.

Miraflores de la Sierra.

Molar (El). Moralzarzal. Navacerrada. Pedrezuela. San Agustin. San Sebastián de los Reyes.

Valdepiélagos. Dia 6

Alcorcón.

Batres.

Talamanca.

Carabanchel Alto.

Carabanchel Bajo.

Casarrubuelos. Ciempozuelos.

Cubas.

Fuenlabrada. Getafe.

Griñón.

Humanes.

Dia 7 Leganés.

Moraleja de Enmedio.

Móstoles.

Parla. Pinto.

San Martín de la Vega,

Serranillos. Titulcia.

Torrejón de la Calzada.

Torrejón de Velasco.

Valdemoro.

Villaverde.

Dia 8

Alpedrete. Aravaca.

Cercedilla. Colmenarejo.

Colmenar del Arroyo. Collado Mediano.

Collado Villalba.

Escorial. Fresnedillas.

Galapagar.

Guadarrama. Los Molinos.

Majadahonda. Navalagamella.

Pardo (El).

Dia 9

Las Rozas. Robledo de Chavela.

San Lorenzo.

Santa María de la Alameda.

Torrelodones. Valdemaqueda.

Valdemorillo.

Villanueva del Pardillo.

Zarzalejo.

Ajalvir. Alcalá de Henares.

Algete. Ambite.

Anchuelo.

Barajas.

Camarma de Esternelas.

Campo Real. Canillas. Canillejas.

Cobeña. Corpa.

Coslada. Daganzo.

Fresno de Torote. Fuente el Saz.

Loeches. Meco.

Mejorada del Campo.

Dia 11

Nuevo Baztán. Olmeda de la Cebolla.

Orusco.

Pozuelo del Rey.

Pezuela de las Torres. Paracuellos de Jarama.

Ribas.

Ribatejada.

Santos de la Humosa.

San Fernando.

Santorcaz.

Torrejón de Ardoz.

Torres.

Valdeavero.

Valdeolmos.

Valdetorres.

Valdilecha.

Valverde.

Vallecas.

Velilla de San Antonio.

Vicálvaro. Villalvilla.

Villar del Olmo.

Dia 12

La Aceveda. Alameda del Valle.

Berrueco (El).

Berzosa.

Braojos.

Buitrago.

Bustarviejo.

Cabanillas de la Sierra.

Cabrera (La).

Canencia.

Cervera de Buitrago.

Garganta. Gargantilla.

Gascones.

Hiruela (La).

Horcajo.

Horcajuelo. Lozoya.

Lozoyuela.

Madarcos.

Montejo de la Sierra.

Mangirón.

Navalafuente. Navarredonda.

Navas de Buitrago.

Oteruelo del Valle. Paredes de Buitrago.

Patones.

Pinilla del Valle.

Piñuecar.

Prádena del Rincón.

Puebla de la Mujer Muerta.

Rascafria.

Redueña.

Robledillo de la Jara.

Roblegordo.

Serna (La).

Serrada. Sieteiglesias. Somosierra.

Torrelaguna.

Torremocha.

Valdemanco.

Vellon (El).

Venturada. Villavieja.

Dia 13

Distrito del Congreso.

Dia 14

Distrito del Hospicio.

Dia 15

Distrito del Hospicio.

Dia 16

Distrito de la Audiencia.

Dia 17

Distrito de la Inclusa.

Dia 18

Distrito de la Inclusa.

Dia 19

Distrito de la Latina.

Dia 20

Distrito de la Latina.

Dia 21

Distrito del Hospital.

Dia 22

Distrito del Hospital.

Dia 23

Distrito del Centro.

Dia 24

Distrito de Palacio. Dia 25

Distrito de Palacio.

Dia 26

Distrito de Buenavista.

Dia 27 Distrito de Buenavista.

Dia 28

Distrito de la Universidad. Dia 29

Distrito de la Universidad.

Revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores.

Dia 30 de Abril.

Alcorcón.

Batres.

Carabanchel Alto.

Carabanchel Bajo.

Casarrubuelos. Ciempozuelos.

Cubas.

Fuenlabrada.

Getafe.

Griñón. Humanes.

Dia 1.º de Mayo

Leganés.

Moraleja de Enmedio.

Móstoles. Parla.

San Martín de la Vega.

Serranillos.

Titulcia.

Torrejón de la Calzada.

Torrejón de Velasco. Valdemoro.

Villaverde.

Alpedrete. Aravaca. Cercedilla.

Colmenarejo. Colmenar del Arroyo.

Collado Mediano.

Collado Villalba.

Escorial. Fresnedillas.

Galapagar,

Guadarrama.

Los Molinos.

Majadahonda.

Navas del Rey. El Pardo. -

Dia 4

Rozas (Las).

Robledo de Chavela.

San Lorenzo. Santa María de la Alameda.

Torrelodones.

Valdemaqueda.

Valdemorillo.

Villanueva del Pardillo.

Zarzalejo. Dia 5

Alcobendas.

Becerril de la Sierra. Boalo (El).

Colmenar Viejo. Chamartin.

Chozas de la Sierra.

Fuencarral.

Guadalix. Hortaleza.

Hoyo de Manzanares. Manzanares el Real.

Miraflores de la Sierra. Molar (El). Moralzarzal.

Navacerrada. Pedrezuela.

San Agustin. San Sebastián de los Reves

Talamanca. Valdepiélagos.

Dia 6

Aceveda (La). Alameda del Valle. Berrueco (El).

Berzosa. Braojos.

Buitrago. Bustarviejo.

Cabanillas de la Sierra. Cabrera (La).

Canencia. Cervera de Buitrago

Garganta. Gargantilla.

Gascones. Hiruela (La).

Horcajo. Horcajuelo.

Lozoya. Lozoyuela.

Madarcos. Montejo de la Sierra. Mangirón. Navalafuente.

Navarredonda. Navas de Buitrago.

Oteruelo del Valle. Paredes de Buitrago. Patones.

Pinilla del Valle.

Piñuecar. Prádena del Rincón.

Puebla de la Mujer Muerta. Rascafria. Redueña.

Robledillo de la Jara. Robregordo.

Serna (La). Serrada. Sieteiglesias.

Somosierra. Torrelaguna. Torremocha.

Valdemanco. Vellón (El). Venturada.

Villavieja.

Dia 7

Cadalso. Cenicientos.

Navas del Rey.

Pelayos.

Rozas de Puerto Real. San Martin de Valdeiglesias.

Villa del Prado.

Dia 8

Aranjuez.

Arganda. Belmonte de Tajo.

Carabaña.

Colmenar de Oreja.

Chinchón.

Estremera.

Fuentidueña de Tajo.

Dla 9

Morata. Perales de Tajuña.

Tielmes.

Valdaracete. Valdelaguna.

Villaconejos. Villamanrique de Tajo.

Villarejo de Salvanés. Dia 10

Aldea del Fresno.

Alamo (El). Arroyomolinos.

Boadilla del Monte. Brunete.

Chapinería. Navalcarnero.

Pozuelo de Alarcón. Quijorna.

Sevilla la Nueva.

Villamanta. Villamantilla.

Villanueva de la Cañada. Villanueva de Perales.

Dia 11

Villaviciosa de Odón.

Ajalvir. Alcalá de Henares.

Algete. Ambite.

Anchuelo.

Camarma de Esteruelas .

Campo Real.

Canillas.

Canillejas.

Cobeña. Corpa.

Coslada. Daganzo.

Fresno de Torote. Fuente el Saz.

Loeches.

Mejorada del Campo. Dia 12

Olmeda de la Cebolla. Orusco.

Pozuelo del Rey.

Nuevo Báztan.

Pezuela de las Torres. Paracuellos de Jarama.

Ribas. Ribatejada.

Torrejón de Ardoz.

Santos de la Humosa (Los). San Fernando.

Torres. Valdeavero.

Valdeolmos.

Valdetorres. Valdilecha.

Valverde. Vallecas.

Velilla de San Antonio. Vicálvaro.

Villalvilla.

Villar del Olmo

Dia 13

Distrito de la Audiencia.

Dia 14

Distrito del Centro.

Dia 16

Distrito de la Inclusa.-Revisión del reemplazo de 1898.

Dia 18

Distrito de la Inclusa. -Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Dia 19

Distrito de la Latina.-Revisión del reemplazo de 1898.

Dia 20

Distrito de la Latina.-Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Dia 21

Distrito del Congreso.

Dia 22

Distrito del Hospital.-Revisión del reemplazo de 1898.

Dia 23

Distrito del Hospital - Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Distrito del Hospicio.-Revisión del reemplazo de 1898.

Dia 25

Distrito del Hospicio. - Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Dia 26

Distrito de Buenavista.-Revisión del reemplazo de 1898.

Dia 27

Distrito de Buenavista.-Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Dia 28

Distrito de Palacio.-Revisión del reemplazo de 1898.

Dia 29

Distrito de Palacio.-Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Dia 30

Distrito de la Universidad.—Revisión del reemplazo de 1898.

Dia 31

Distrito de la Universidad.—Revisión de los reemplazos de 1897 y 96.

Las operaciones darán principio á las nueve en punto de la mañana.

Los Ayuntamientos remitirán los expedientes y acta de clasificación, con cuatro días de anticipación al señalado, incurriendo en la multa correspondiente caso de desobediencia, haciendo entrega de ellos única y exclusivamente al Sr. Oficial Mayor.

Madrid 9 de Marzo de 1899.=El Gobernador, Santiago Liniers. 55.-769.

La Dirección general de Administración, con fecha 27 de Febrero pasado, participa á este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Fresnedillas, contra providencia de este Gobierno, en reclamación de D. Felipe Fernández, por cargo indebido de cantidades; con el fin de que las Partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho en el plazo de diez días, contados desde la Publicación de la presente en el Bolerin

Lo que se publica en este periódico oficial à los efectos legales.

Madrid 9 de Marzo de 1899.=El Gobernador, Santiago Liniers. 55 .- - 766.

Distrito Forestal de Madrid

El día 28 de Marzo, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado Dehesa Boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.100 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrara la segunda el dia 7 de Abril, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y con-

El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

El dia 13 del mes actual de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondientes al mes de Febrero último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduria de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 14, 15 y 16 siguientes, en que quedarà definitivamente cerrado.

Madrid 6 de Marzo de 1899 = El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Anticipos de las Contribuciones territorial è industrial, y por impuesto de minas por ca non de superficie.

Los contribuyentes por territorial é industrial, y por impuesto de minas, que teniendo satisfecho el importe del tercer trimestre del actual ejercicio, deseen antici pal el cuarto, con el descuento del premio de cobranza, pueden dirigir sus instancias, desde el 16 al 31 del corriente mes á esta Tesorería, extendidas en el papel correspondiente, consignando en las mismas el nombre del contribuyente interesado en el pago, el número del recibo, finca de que se trata, si es por territorial, industria que ejerce, si es por industrial, ó nombre de la mina y pueblo donde radica, en la forma que se expresa en el modelo adjunto.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital, es de 70 céntimos de peseta por 100, según Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893.

A los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo el 2 por 100; á los de San Martin de Valdeiglesias el 3 por 100, y à los de Torrelaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones, se recomienda á los contribuyentes ajusten en todo sus instancias al referido modelo, y á lo preceptuado en el Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890, como igualmente á la Circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 21 de Diciembre, inserta en el Bolerín oficial de la provincia en 31 del mismo mes, en la cual entre otras cosas, se previene que cada contribuyente ó apoderado legal, ha de presentar la correspondiente solicitud; y que si un mismo interesado tuviese riqueza contributiva en distinzas zonas, está obligado á presentar tantas instancias, cuantas sean las zonas en que tenga obligación de satisfacer el tributo; pues de no hacerlo así, le serán

devueltas en el acto, y al hacer la presentación de las mismas, en el Negociado correspondiente, exhibirán la cédula personal y los recibos del trimestre anterior, las cuales les serán devueltos después de tomar nota de ellos.

Las personas que hagan reclamación en virtud de mandato, presentarán con las solicitudes los oportunos poderes.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.-El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

Modelo de las instancias

Ilmo. Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia.

D. F. de T... contribuyente (por conceptos)... residente en esta capital, (ó pueblos de esta provincia), según acredita con la cédula personal de... clase... número... que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del cuarto trimestre del corriente ejercicio mediante el descuento del premio de cobranza y con arreglo á lo dispuesto en la regla 13.º del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, y de conformidad con la Real orden de 11 de Julio de 1800, dictada para dar cumplimiento al art. 20 de la ley de Presupuestos de de Julio de 1890, dictada para dar cumplimiento al art. 20 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio del propio año y Real orden de 1.º de Diciembre del mismo, cuyo detalle es

Número del recibo	Clase de la contribución	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Pueblo	Industria, nombre de la finca ó mina	Importe del recibo trimestral Ptas. Cénts.
.,	Territorial, industrial ó impuesto de minas por canon de superfi- cie.		A donde resulte la contribución.	4	
Mada	rid do	de 1899.=Firme			

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Emilio Buceta y Rivera, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Vicente Sanz y Sancho, contra los herederos de D. Lucas Fernández, sobre pago de 249 pesetas y 86 céntimos, procedentes de géneros comestibles; intereses legales, costas y gastos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. = En Madrid & 12 de Enero de 1898; el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto este juicio verbal seguido entre partes; de una como demandante D. Vicente Sanz y Sancho, mayor de edad, soltero, del comercio; y de otra como demandados, los herederos de D. Lucas Fernández, sobre pago de

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á los herederos de D. Lucas Fernández, á que abonen á D. Vicente Sanz y Sancho la cantidad de 249 pesetas y 86 céntimos que les reclama en su demanda, con más, el interés legal de dicha suma á razón del 6 por 100 anual, á contar desde la interposición de dicha demanda hasta la total solvencia de la expresada cantidad; y al pago de las costas y gastos del presente juicio. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se hará por medio de los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.=Ramón Gallardo.

Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.=Emilio Buceta.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletin oficial de la provincia para su notificación á los demandados, expido la presente que firmo en Madrid à 15 de Enero 1899.=V.º B.º= Gallardo.-El Secretario, Emilio Buceta.

34.-P. UNIVERSIDAD

55.-790.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de testamentaría voluntaria de Doña María del Carmen de Castro y Bujeda, fallecida en esta capital el día 21 de Febrero de 1892, bajo el testamento que tenia otorgado en 9 de Abril de 1883 ante el Notario D. Zacarias Alonso Caballero, se llama por este segundo y último edicto y término de dos meses á los hijos naturales reconocidos de D. Santiago de Castro y Bujeda, á fin de que comparezcan á ejercitar el derecho de que se crean asistidos, mediante la disposición que à su favor aparece consignada en el indicado testamento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que

Madrid 25 de Febrero de 1899.=José S. Méndez. = Ante mi; Fermin Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el Boletín oficial de esta provincia.

Madrid 25 Febrero 1899.-V.º B.º-Méndez. – El Escribano, Fermin Suárez y 51.-626.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por providencia dictada del día 3 de los corrientes, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Eduardo Avendaño y Mac-Donald, contra D. Martin Lavin y Cecin, sobre liquidación de cuentas de administración y abono del saldo resultante, se ha acordado emplazar por segunda vez al demandado, para que dentro del término de cinco dias improrrogables, comparezca en los autos referidos personandose en forma, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en de-

NUMERO

recho. Y mediante á ignorarse el domicilio del expresado Sr. D. Martín Lavin y Cecin, le emplazo en forma por medio del presente segundo edicto, á los fines y por el término que queda indicado.

Madrid 8 de Marzo 1899 = V.º B.º = El Juez de primera instancia é instrucción interino, J. Egea. = Ante mi: Esteban de Unzueta. P.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca de Pedro y Pérez, mayor de edad, casada con D. Hilario Gil, y vecina que fué del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración de indagatoria, en la causa que contra la misma se sigue por injurias á instancia de Doña Micaela de Miguel y García; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de la misma, ordenando su conducción á la Cárcel de este partido, si se la detuviera.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Marzo de 1899.=Blas de Mesa.=El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

54 = 768.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez
de instrucción del partido de Getafe:

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de dos caballos, con sus monturas, que después se reseñarán, que fueron robados de la casa que posee en Batres la Excelentísima Señora Marquesa Viuda del Riscal, en la madrugada del 18 del pasado mes, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en unión de la persona en cuyo poder se encuentren, sinó justifican su legitima adquisición; pues asi lo he acor iado en el sumario que instruyo con motivo de tal hecho.

Dado en Getafe à 2 de Marzo de 1899 = Aquilino Muñiz, = P. S. M. Camilo García.

Señas de los caballos y monturas

Un caballo color castaño de once á doce años de edad, un poco más que la marca, con la cola cortada á la inglesa, al-

go izquierdo de una mano, con botones de fuego en la misma, y calzado en blanco una pata.

Otro caballo del mismo color, de siete à ocho años, de alzada la marca, poco más ó menos, con la cola también cortada à la inglesa.

Una silla vaquera con estribos.

Una silla de las llamadas de tropa con estribos de hierro.

Y dos cabezadas de cuero con sus bocados y riendas de cáñamo, una de ellas con serreta. Es copia: Camilo García.

54. - 769.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel García Morales, de veintitrés años de edad, natural de Zamora, parroquia de San Lázaro, vecino de Madrid, paseo de San Vicente, núm. 30, hijo de José y de Josefa, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por tentativa de robo, y citarle y emplazarle para ante la Exema. Audiencia provincial de Madrid; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 1.º de Marzo de 1899.=Crisanto Posada.=El Escribano, Gonzalo Moreno.

54.-767.

DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito que constituyó en la Caja central, D. Claudio Muñoz, señalado con los números 257.392 de entrada y 52.359 de registro, para garantir la contrata de acopios para conservación en 1897-98, de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Madrid; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el mencionado resguardo, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 4 de Marzo de 1899.=El Director general, J. R. de Oya.

55. - 789.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos à savor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente
general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial,
correspondiente al año de 1897 à 1898, se sacan à pública subasta, por segunda vez, los
bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts
64-44	D. Ignacio Fernández, una casa en la calle Real, núm. 26, de planta baja: linda derecha, casa de Juliana Moreno; izquierda y espalda, corral de la casa de herederos de Angel Revilla	350

de	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN
orden	and the state of t	Pesetas Cént
35	D. Antonino Sanz (herederos), una tierra en el Cerro de la Esta- ca, de una fanega, de tercera clase: linda S., otra de Maria Antonia Martín; P. y N., otra de Claudio Yuste	
50	D. Pedro Alonso García, una viña en el sitio del Rodeo, de seis celemines y medio, de tercera clase, erial: linda S., viña de Maria Antonia Martin; M., Majuelos Nuevos; N., viña de Gon-	67
52	zalo Sanz, y P., otra de Bonifacio Alonso García D. Martín Alonso García, una tierra en los Cerros, de una fane-	346
(8)	ga, de tercera clase: linda S., erial de Francisco Alonso; M., tierra de herederos de Bonifacio Alonso; P., terreno de Villa, y N., herederos de Francisco Romanillos	0.0
54	D. Aniceto Blasco, una viña en el sitio del Rodeo; de dos cele- mines, de tercera clase: linda S., otra de herederos de Tomás García Zaldo; M., otra de Gonzalo Sanz; P., otra de herede-	07
*	ros de Antonio Hernanz; y N., otra de Nicasio Martin El mismo, otra viña erial en el Recental, de cuatro celemines, de tercera clase: linda S., viña de Justo Sanz; M., vereda que	80
70	vá à Redueña, y N., terreno de Villa	40
75	Cañada de Dehesa Pardo	100
*	N, terreno de Villa	33
	M., otra de herederos de Francisco Romanillos; P., otra de Francisco Martín, y N., otra de los herederos de Baldomero Murga	100
*	El mismo, una viña en el sitio de los Majuelos Nuevos, de dos celemines, de tercera clase, erial: linda S., viña de José Alon- so; M., arroyo; P., tierra de Gonzalo Sanz, y N, erial de Ilde-	to a locality
77	D. Pedro de la Rea (herederos), una viña en los Majuelos Nue- vos, de tres celemines, de segunda clase: linda S., otra de Mi- guel Hernanz; M., el arroyo; P. y N., otra de herederos de	
,	Tomás García Zaldo	53
sh•si a	Zaldo, y M., otro de herederos de Julián de la Morena El mismo, otro erial en el sitio de Valdelaviga, de seis celemi- nes, de tercera clase: linda S., cañada de Redueña; M. y P., reguero de Valdelaviga, y N., tierra de herederos de Bonifacio	galegion)
84	D. Lucas Mesa, una tierra en las Gamonosas, de una fanega, de tercera clase: linda S., otra de herederos de León Delgado	gio salique
86	M. y P., otra de Pedro Mardones, y N., otra	The Part Line
90	ros de Antonio de la Morena, y N., prado de Pedro Mardonos Doña Juana Martín, una tierra erial en los Carriles, de cuatro celemines, de tercera clase: linda S. M.; y P., otra de here le	- CONTRACTOR
91	ros de Tomás García Zaldo, y N. otra de los de León Delgado D. Francisco Mardones (herederos), una viña en la Hoya de Curato, de aranzada y media, de segunda clase: linda S., viña de Claudio Yuste; M., otra de Carlota Sanz; P., otra de	k sinpad
94 49	herederos de Antonio Hernanz, y N., otra de Pablo Espinosa D. Jerónimo Nieto (herederos), una viña en Valdelaviga, de u peón, de tercera clase: linda S., cañada de Redueña; M, otr	306
101	de herederos de Inocente Barrendero; P., otra de los d Francisco Romanillos, y N., otra de Maria Antonia Martín D. Gabriel Sanz, una viña en la Cepa Alta, de dos celemines de tercera clase: linda S., viña de herederos de León Este	27
102	ban; M., otra de los de Francisco Romanillos; P. y N, otr de los de Casimiro Prieto	a 20
103	peones, de tercera clase: linda S., otra de José Torres; P. otra de Justo Sanz	
,	nes, de segunda clase: linda S. y M., otra de Justa Yuste; Potra de Pedro Mardones, y N., otra de herederos de Antonin Sanz.	
104	Doña Carlota Sanz, herederos, una viña en el Cerrillo de la Cabaña, de peón y medio, de tercera clase: linda S., otra de Teresa Tuñón; M., otra de herederos de León Delgado, y P., otr	a books
110 53	de los de Inocente Ranendero	1
121 6	juela D. Francisco Romanillos, herederos, un majuelo en este términ y sitio de Valdelaviga, de tres celemines, de tercera clase: lin	
III.	da S., Cañada de Redueña; M., viña de Ildefonso de la Morena Blanco; P. y N., otra de Ildefonso de la Morena	. 2

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Marzo de 1899, à las doce de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el Boletín Oficial se gún lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Venturada à 20 de Febrero de 1899. El Agente ejecutivo, Rufino Herrero.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio.